



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 693 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 JUL 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 608-2026-GRJ/ORAF, de fecha 06 de julio de 2026, suscrito por la CPC. Iris Virginia Povis Ramos, Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Memorando N° 608-2026-GRJ/ORAF, de fecha 06 de julio de 2026, suscrito por la CPC. Iris Virginia Povis Ramos, Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 675-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 03 de julio de 2026, por haber advertido error material en el Artículo Primero de la parte Resolutiva de la citada Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ESPECIFICA 23.27.11.2 S/. 10,000.00

DEBE DECIR:

ESPECIFICA 23.27.11.2 S/. 5,750.00

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 675-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 03 de julio de 2026, por existir error material en el Artículo Primero de la parte Resolutiva de la citada Resolución.

ORAF	
DOC. N°	10757466
EXP. N°	7248927



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION



Contando con las visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 675-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 03 de julio de 2026, por existir error material en el Artículo Primero de la parte Resolutiva de la citada Resolución, el mismo que se detalla a continuación:



DICE:

ESPECIFICA 23.27.11.2 S/. 10,000.00

DEBE DECIR:

ESPECIFICA 23.27.11.2 S/. 5,750.00



ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 675-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 03 de julio de 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

.....
CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN